



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 065-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de agosto del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 10 de agosto del 2016, el pedido de la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, relativo a la aprobación del Informe N° 005-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, sobre “Pago por 25 años de Servicio a Prof. María del Pilar Arrunátegui Zúñiga, Gerente Regional de Desarrollo Social”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, en la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo 103°, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Y en su





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

artículo 104° prescribe: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual”; asimismo en su artículo 106° “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas”;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Informe N° 005-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT: “Pago por 25 años de Servicio a Prof. María del Pilar Arrunátegui Zúñiga, Gerente Regional de Desarrollo Social”, mediante el cual recomienda: “1. Que el presente informe sea elevado al Pleno del Consejo Regional para que mediante Acuerdo se recomiende derivar el presente junto al expediente de 88 folios a la Oficina Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes para que de acuerdo a sus facultades, atribuciones y/o competencias realicen las acciones correspondientes. 2. Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses que disponga conformar la Comisión Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador a fin de deslindar responsabilidad y determinar sanciones a los servidores y funcionarios públicos involucrados en esta acción;



Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 005-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, sobre “Pago por 25 años de Servicio a Prof. María del Pilar Arrunátegui Zúñiga, Gerente Regional de Desarrollo Social”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe N° 005-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, con su expediente administrativo en 88 folios, a la Oficina Regional de Control Tumbes de la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes para que de acuerdo a sus facultades, atribuciones y/o competencias realicen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, disponga conformar la Comisión Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador a fin de deslindar responsabilidad y determinar sanciones a los servidores y funcionarios públicos involucrados en esta acción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL